



# Seguro de Cancelación de Viaje



ENERO 2018

# Seguro de Anulación

Condiciones de contratación



## **OBJETO DEL SEGURO:**

Garantizar los gastos de cancelación contractualmente debidos a la empresa o proveedor del viaje y que sean facturados al asegurado por los servicios contratados, por alguna de las causas garantizadas, y conforme a la política de cancelación que tenga dicha empresa o proveedor.

## **ASEGURADOS:**

Niños participantes en los campamentos organizados por el tomador.

**ÁMBITO TERRITORIAL:** España.

**ADMINISTRACIÓN:** Póliza colectiva Nominada con regularización mensual, en función de los viajes declarados por el tomador.

**TOMADOR:** Intercamp, Ocio y Tiempo Libre, SL

**DECLARACIÓN DE ASEGURADOS:** Debe realizarse con anterioridad al inicio del campamento, informando de fecha de inicio y fin del viaje, destino y nombre, apellidos y NIF del asegurado.

**DECLARACIÓN DE PRESTACIONES:** Cualquier prestación debe ser solicitada y coordinada a través de la Central de Asistencia 24 horas de CASER a través del teléfono **910 551 602.**



# Seguro de Anulación

Causas Garantizadas de anulación



## CAUSAS GARANTIZADAS DE ANULACIÓN CASER

- 1.** Enfermedad grave, accidente grave o fallecimiento del Asegurado, de sus padres, tutores legales, abuelos, hijos, nietos, hermanos, cuñados, nueras, yernos, suegros, cónyuge o pareja de hecho inscrita en el Registro correspondiente.
- 2.** Complicaciones ocurridas durante el embarazo, hasta la semana 29, que imposibiliten el inicio del viaje, siempre que no se haya sufrido complicaciones en embarazos anteriores y que dicha complicación no sea consecuencia de enfermedades preexistentes.
- 3.** Citación para una intervención quirúrgica grave de la que no existía fecha prevista de realización en el momento de la contratación del viaje, y cuya fecha se fije para antes o durante el viaje
- 4.** Comparecencia como parte imputada, testigo o jurado en un proceso judicial cuya fecha impida la realización del viaje.
- 5.** Cuarentena médica obligatoria cuya fecha impida la realización del viaje.
- 6.** Convocatoria como miembro de una mesa electoral cuya fecha impida la realización del viaje.
- 7.** Convocatoria para examen de oposición oficial, como aspirante o como miembro del tribunal, cuya celebración tenga lugar dentro de las fechas previstas del viaje.
- 8.** Concesión de beca oficial.
- 9.** Entrega en adopción de un niño, siempre que dicha entrega definitiva a los padres adoptivos tenga lugar durante las fechas previstas para el viaje e imposibilite la realización del mismo.

# Seguro de Anulación

Causas Garantizadas de anulación



**10.** Traslado laboral forzoso fuera del país de residencia, por un periodo no inferior a 60 días, cuya fecha impida la realización del viaje.

**11.** Pérdida del puesto de trabajo del Asegurado, comunicada durante la vigencia de esta garantía y que le dé derecho al cobro de una indemnización por despido conforme a la legislación vigente. El despido deberá suceder dentro de los 30 días previos a la salida del viaje.

**12.** Incorporación aun nuevo puesto de trabajo en una empresa distinta, con contrato laboral de duración superior a un año o tras un concurso público, cuya fecha impida la realización del viaje.

**13.** Citación oficial para trámite de divorcio dentro de las fechas del viaje.

**14.** Declaración de renta paralela con resultado a liquidar superior a 600€.

**15.** Requerimiento de forma urgente e inexcusable para incorporarse a las fuerzas armadas españolas, a la policía o a los servicios de bomberos, cuya fecha impida la realización del viaje.

**16.** Citación para trasplante de un órgano, como donante o receptor, cuya fecha impida la realización del viaje.

**17.** El incendio, robo o inundación del domicilio o local profesional, siempre que el Asegurado sea el explotador directo o ejerza en el mismo una profesión liberal.

**18.** La declaración oficial de zona catastrófica en el lugar de residencia del Asegurado o en el lugar de destino del viaje.

# Seguro de Anulación

Causas Garantizadas de anulación



**19.** Actos de piratería aérea, terrestre o naval, que imposibiliten al Asegurado el inicio de su viaje. Se excluyen los actos terroristas.

**20.** Anulación de la boda del Asegurado, que estuviera prevista con anterioridad a la contratación del seguro. Sólo se cubrirán las cancelaciones por este motivo cuando ocurran dentro de los 30 días previos al inicio del viaje.

**21.** Por retirada del carné de conducir del Asegurado, siempre y cuando fuese a utilizarse el vehículo como medio de locomoción para realizar el viaje y ninguno de los acompañantes pudiera sustituirle en la conducción del vehículo.

**22.** Multa de tráfico impuesta al Asegurado por un importe superior a 600€.

**23.** Por accidente grave sufrido por el vehículo particular asegurado dentro de las 24 horas previas al inicio del viaje, siempre y cuando fuese a utilizarse como medio de locomoción para realizar el mismo y la reparación comporte más de 8 horas de mano de obra y al menos 3 días de inmovilización.

**24.** Anulación de un acompañante Asegurado e inscrito en el mismo viaje o servicio, que tenga que anular por alguno de los motivos anteriormente reseñados y que por esa razón el Asegurado tenga que viajar sólo.

**25.** Obtención de un viaje de características similares al previamente adquirido mediante sorteo público y ante Notario.

**26.** Gastos de cesión del viaje del Asegurado a otra persona por alguna de las causas justificadas siempre y cuando los gastos de cesión sean iguales o inferiores a los causados en caso de que se cancelase el viaje.

**27.** La garantía de anulación será de aplicación siempre y cuando este seguro haya sido suscrito, como muy tarde, en el momento de la confirmación del viaje o servicio. En el caso de billetes de avión, los gastos de cancelación sólo estarán cubiertos en el supuesto de que el seguro se haya contratado, como muy tarde, en el momento de la emisión del billete.